CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO 427 DE 2020
(10 DE noviembre)

"POR EL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA "PRÁCTICAS SANAS DE SALUD MENTAL" PARA LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades constitucionales, legales, y en especial la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13, 43 y 313, las establecidas en la ley 136 de 1994, Ley 1276 de 2009, Ley 1616 de 2013, Acuerdo Municipal 278 de 2015 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Por el cual se crea la estrategia "Practicas sanas de salud mental" para la atención y mitigación de los problemas de salud mental en la población adulto mayor vulnerable en la ciudad de Villavicencio"; la cual busca promover el derecho a la salud mental y mejorar la calidad de vida de la población adulto mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO. SECRETARÍA RESPONSABLE. La secretaria responsable de implementar la estrategia "Practicas sanas de salud mental" en la población adulto mayor vulnerable de la ciudad de Villavicencio, será la Secretaria de Salud junto con el acompañamiento de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, quienes podrán trabajar de manera conjunta con las demás Secretarías y/u Oficinas de la Alcaldía del Municipio de Villavicencio para llevar a cabo su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LAS SECRETARIAS RESPONSABLES: La Administración Municipal, a través de las secretarías de Salud Junto con la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, implementarán las siguientes acciones para

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

dar cumplimiento a los objetivos de la estrategia de salud mental para la población adulto mayor *"Practicas sanas de salud mental"*:

- Articular de manera interdisciplinaria con otras Secretarias, Entidades públicas y/o privadas para llevar a cabo actividades de convivencia social, seguridad nutricional, vida saludable, cultural y deporte, en donde se priorice y se de un tratamiento diferencial a la población adulto mayor.

- Fomentar entornos protectores para la convivencia social y la salud mental de la población adulto mayor del Municipio; promoviendo los espacios de diálogo, el desarrollo de habilidades, vínculos afectivos, redes de apoyo y capacidades que potencialicen la salud mental y la convivencia social en la población adulto mayor a través del desarrollo de jornadas y/o actividades de esparcimiento.

- Proporcionar a las personas mayores información apropiada y asequible sobre actividades físicas, para así reducir el riesgo de depresión y deterioro cognitivo.

- Organizar y ofrecer actividades deportivas a la población de las personas mayores a través de las Secretarias y/o dependencias culturales y deportivas de la Alcaldía de Villavicencio.

- Focalizar las redes sociales y comunitarias en salud mental para la atención psicosocial del adulto mayor, fortaleciendo dentro de las mismas la línea telefónica de 24 horas de atención psicosocial, para que se genere información o redireccionen frente a temas específicos de la salud con enfoque diferencial a la población adulto mayor.

- Promocionar la salud mental y la convivencia con el propósito de tener como resultado la introyección del concepto y la importancia del autocuidado de la salud mental en la población adulto mayor.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Salud definirá y establecerá los criterios estratégicos, técnicos y demás mecanismos necesarios, para la implementación de la estrategia "Practicas sanas de salud mental", la cual tendrá correlación directa con la política pública de salud mental y consumos de SPA a adoptar e implementar por el Municipio, según el Plan de Desarrollo 2020-2023.

ARTÍCULO QUINTO Intégrese a la implementación de dicha estrategia, a las organizaciones no gubernamentales, ONG, asociaciones, fundaciones, hogares geriátricos o grupo de personas que se dediquen al cuidado y atención de los adultos mayores en la ciudad de Villavicencio.

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. **INFORMES**. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud, entregará anualmente al Concejo de Villavicencio un informe sobre la implementación y los impactos de la estrategia "Practicas sanas de salud mental" en la población adulto mayor de la ciudad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, noviembre 10 de 2020

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

110-34.78-041/2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 024 de 2020 **"POR EL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA "PRÁCTICAS SANAS DE SALUD MENTAL" PARA LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO"**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 427 de 2020, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día treinta uno (31) de octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

ELQUIN DE JESUS ZAPATA VALENCIA
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA RESTREPO.
AUX. ADMINISTRATIVO

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

110-34.78-040/2020

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 427 de 2020 **"POR EL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA "PRÁCTICAS SANAS DE SALUD MENTAL" PARA LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO";** fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día diez (10) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 024 de 2020, el día treinta uno (31) de octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior se expide en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

JORGE ENRIQUE GARCIA CANGREJO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

PROYECTO LIZA VALERIA OSPINA .
AUX. ADMINISTRATIVO

DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los trece (13) días del mes de noviembre del 2020, se recibió el ACUERDO No. **427 DE 2020 "POR EL CUAL SE CREA LA ESTRATEGIA "PRÁCTICAS SANAS DE SALUD MENTAL" PARA LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO".**
Pasa al Despacho del Señor alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Noviembre 21 de 2020

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Alcalde